



CERTIFICADOS ENERGÉTICOS

Catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética

Se ha publicado en el BOE la [Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética](#), a efectos de aplicación del mecanismo de Certificados de Ahorro Energético.

El catálogo se constituyó como un documento dinámico, en previsión de que se fueran introduciendo, modificando o retirando fichas de medidas estandarizadas, cubriendo así gradualmente las múltiples opciones de ahorro energético en todos los sectores.

La actualización tiene un periodo transitorio de tres meses, durante el cual se podrán certificar los ahorros recogidos en la versión anterior de las fichas (es decir, antes de que se modificasen o retirasen), siempre y cuando el solicitante pueda demostrar que ya había iniciado la actuación antes de esta actualización.

Sobre los Certificados de Ahorro Energético

Conocidos como certificados blancos, tienen por objeto favorecer la inversión en medidas de ahorro y eficiencia energética, y pueden ser una herramienta interesante para las empresas.

Normativa de referencia:

- [Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético](#)
- [Orden TED/ 815 2023 de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un Sistema de Certificados de Ahorro Energético.](#)
- [Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.](#)

Un certificado de ahorro energético (CAE) es un documento que acredita un ahorro determinado de energía derivado de una actuación de eficiencia energética. Incluye por ejemplo intervenciones destinadas a evitar el desperdicio de energía en tecnologías relacionadas con la iluminación, la climatización, los procesos industriales o la gestión inteligente de la demanda energética, entre otras. Como resultado, se obtiene un ahorro medible del consumo energético.

Se trata esta de una herramienta que interesa por igual a los sujetos obligados y a los clientes finales ¿por qué?

- ➔ **Los Sujetos Obligados:** son aquellas compañías que están obligadas a realizar contribuciones financieras al fondo nacional de eficiencia energética (FNEE). Son comercializadoras de electricidad o gas y los operadores al por mayor de productos petrolíferos o de gases licuados del petróleo. Su beneficio radica en que podrán realizar parte de la aportación a través de los CAE, esto es, obteniendo/adquiriendo certificados que acrediten la realización de inversiones en eficiencia energética. Es decir, les resultará más barata su aportación al FNEE pues estos CAE siempre tendrán un coste menor al de las aportaciones directas al FNEE (con el objeto de incentivar este tipo de inversiones en consumidores de la energía).





CERTIFICADOS ENERGÉTICOS

➔ **Los clientes finales.** Entendiendo clientes finales a todos los niveles, tanto en el sector público como en el sector privado (incluida cualquier empresa del sector industrial). Si un cliente acomete un proyecto de eficiencia energética, podrá obtener un CAE (debidamente acreditado y verificado por entidad certificadora) y así obtener una remuneración económica adicional por el ahorro obtenido (además de los ahorros evidentes que conseguiría por la inversión en eficiencia energética, estaría obteniendo una remuneración que le permite acelerar la amortización de las inversiones realizadas).

Sujetos que intervienen en la operativa del sistema:

- Los Sujetos Delegados

Son los encargados de casar demanda y oferta.

Podrán ser empresas que, cumpliendo una serie de requisitos, asumen la obtención de estos certificados, además de promover y desarrollar las actuaciones generadoras de ahorro, es decir, los proyectos de eficiencia energética

Por ejemplo, podría realizar un proyecto de eficiencia energética en un cliente final, en una industria, y emitir un CAE, y a su vez, puede vender este CAE a cualquier empresa que esté obligada a cumplir con las obligaciones impuestas por el Ministerio (el sujeto obligado)

- Los Verificadores del ahorro energético

Estos ahorros se certificarán por los verificadores del ahorro energético que emitirán un CAE por cada medida de ahorro generada.

Medidas de ahorro que dan derecho a generar un CAE:

Cualquier medida de eficiencia energética que suponga un ahorro energético medible podrá dar lugar a la generación de un CAE. Podrá ser:

- Estandarizada: las medidas de eficiencia energética estandarizadas aparecerán en un catálogo de fichas aprobado por el gobierno, que servirá para generar los CAE. Dicho catálogo contemplará también la cantidad equivalente de ahorro de energía o el procedimiento para su cálculo que se reconocerá por cada actuación tipo y, por tanto, el número de certificados a cuya obtención dará derecho la realización de una determinada actuación.
- Para las medidas más complejas, o menos estandarizadas, existirán unas fichas singulares que servirán para certificar los ahorros energéticos de estas actuaciones.

Las empresas interesadas en CAE pueden contactarnos para más información, AEBALL tiene acuerdos de colaboración con empresas especializadas.

#AeballEmpresasCreandoValor



L'Hospitalet, julio de 2024

